



## Resolución Directoral

Nº 067 - 2017 - GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 2 JUN 2017

**VISTO:** Oficio N°332-2017/430020-181105, de fecha 02 de mayo del 2017, mediante el cual la Dirección del Hospital Chulucanas, emite opinión Favorable de Reasignación al servidor Don: *Jaime PIZARRO RIVERA*, con cargo Presupuestal de Médico especialista en Gastroenterología con CMP 33470 y RNE 2571, Nivel 3; a partir del 01 de Julio del 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 79° de Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, se establecen las condiciones para la Reasignación del Personal de la Administración Pública;

Que, mediante Informe Técnico N° 81-2017-HSR-AND/UP, de fecha 15 de mayo del 2017, emitido por la Jefa de Gestión De Desarrollo De Recurso Humano del Hospital Sub Regional De Andahuaylas- Gobierno Regional De Apurímac, Emite Opinión Favorable para la Reasignación De Don: *Jaime PIZARRO RIVERA*, "(...) Servidor Nombrado, en el cargo de Médico Especialista, Nivel Remunerativo 3, con CMP 33470, Pertenciente al Régimen Laboral 276, Se indica que el Referido Servidor no Tiene Proceso Administrativo Iniciado, menos sanción o Inhabilitación Vigente; por tanto no tiene Restricción o impedimento legal que impida su Desplazamiento a otra Unidad Ejecutora"

Que, mediante Oficio N°326-2017-DE-HSR-AND, de fecha 16 de mayo del 2017, el Medico Uriel VASQUEZ CHAHUILLCO, Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional De Andahuaylas - Gobierno Regional De Apurímac, Emite *OPINION FAVORABLE DE REASIGNACION*, para Don: *Jaime PIZARRO RIVERA*, Con Cargo de Médico Especialista, Nivel Remunerativo 3, al E.S.II-1Hospital de Chulucanas;

Que, mediante informe N°012-2017/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 31 de mayo del 2017, la Unidad de Planeamiento Estratégico E.S. II-1Hospital de Chulucanas; emite opinión Presupuestal de Reasignación Favorable, certifica la existencia de Marco Presupuestal, para el pago de Reasignación de Médico Especialista, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Especifica de Gasto 21.13.11 Profesionales de la Salud-Personal Nombrado.

Que, mediante oficio N° 332-2017/430020-181105, de fecha 02 de Mayo del 2017, la Dirección del E.S. II-1Hospital de Chulucanas; emite *OPINIÓN FAVORABLE DE REASIGNACIÓN* a Don: *Jaime PIZARRO RIVERA*, Con Cargo de Médico Especialista, Nivel Remunerativo 3, y adjunta la acción de personal Correspondiente;





# Resolución Directoral

Nº 067 - 2017 - GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 12 JUN 2017



S. GARCIA A.



ADMINISTRADOR



L. COTOS S.



M. GARCIA

Que, mediante Resolución Suprema N° 032-2015-SA; Aprueban modificación del cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, que contiene un total de treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos (36,742) cargos clasificados, que anexo forma parte integrante de la presente Resolución Suprema;

Estando A Lo Solicitado Por La Dirección, Con La Visación De La Unidad De Administración, Asesoría Legal, Equipo De Personal, visación de unidad de Gestión de la calidad ,La Visación Y Aprobación Del Despacho De Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, del 27 de Noviembre del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 17 de noviembre del 2015, en la cual se encarga el puesto de Directora del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- REASIGNAR**, a partir del 01 de Julio del 2017, a Don: *Jaime PIZARRO RIVERA*, con el cargo de Médico Especialista en Gastroenterología, Nivel 3, con CMP 33470 y RNE 25471, Por Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 17, Especifica de Gasto 21.13.11 Profesionales de la Salud – Personal Nombrado, al Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, Por Los Fundamentos Expuestos en la Parte Considerativa de la Presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La oficina de Recursos Humanos de Origen Remitirá a la unidad de Recursos Humanos de la Dirección del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, el legajo personal. Así como el Record de Licencias y permisos del Servidor de los Últimos Doce meses

**Artículo 3°.-** Hágase de conocimiento a Hospital Sub Regional De Andahuaylas-Gobierno Regional De Apurímac, Unidad de Administración, Informática, Remuneraciones, Legajo Personal e interesado

**Regístrese, comuníquese y ejecútese.**

CC. Archivo  
D/UA/As.Leg/EP/Leg.  
SGA/AEV/LCS/MGC/megs



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS  
*Silvia Esther García Arroyo*  
Dra. SILVIA ESTHER GARCÍA ARROYO  
CMP 23295  
DIR.